RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1038/2020 .-

Fernando de la Mora, 01 de Julio del 2020.-

VISTO: El llamado por vía de excepción ID: 383.532 "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HABILITACIÓN DE RODADOS**", y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID: 383.532 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HABILITACIÓN DE RODADOS"**, mediante su Memorando Nº 156/20 de fecha 01 de Julio del 2020.----------

Que, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 30 de Junio del 2020, realizada por Contratación Por Excepción y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente, conforme a la Resolución Nº 0185 de fecha 25/01/2016 de la Intendencia Municipal.----------

Que, la Resolución I.M.F.M. Nº 952/2.020 que Resuelve: Art. 1: APROBAR el llamado *LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HABILITACIÓN RODADOS*", conforme al Art. 33 inc. "g" de la Ley 2.051/03. Art. 2 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Art. 33º, inc. b) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: "*Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..*"----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la adquisición de servicios de asistencia al sistema informático atendiendo que es necesaria la adaptación del mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la ***ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HABILITACIÓN RODADOS***" a través de la contratación por la Vía de Excepción.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo de la Mora • INTENDENCIA •

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 1038/2020 .-

Fernando de la Mora, 01 de Julio del 2020.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPRARATIVO ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HABILITACIÓN DE RODADOS con ID: 383532				
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
			BERNABE PUBLICIDAD S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HABILITACIÓN DE RODADOS	65.250	13.800	900.450.000
			P.total	900.450.000

Que, la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 42/20 de fecha 01 de Julio del 2020 recomienda la adjudicación a la empresa que fuera aconsejada por el comité de evaluación.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR el llamado por vía de excepción ID: 383.532 a la **Empresa "BERNABE PUBLICIDAD S.A.", con RUC N° 80063835-2,** la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HABILITACIÓN RODADOS"* por un monto de Gs. 900.450.000.- (Gs. Novecientos millones Cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.**----------

Art. 2) RATIFICAR lo actuado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C.** referente al procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN** mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3°) APROBAR el dictamen de fecha 23 de Junio del 2020, de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES por la cual acredita el llamado por vía de excepción.--

Art. 4) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 5 °) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal